



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de febrero 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Documento Simple N° S-01537-2022 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos “SINTROMO”, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos “SITRAMUN – Los Olivos” y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos “SOMO LOS OLIVOS” y, de otro lado, por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 026-2022/MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 039-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

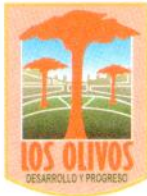
Que, el artículo 28° de nuestra Constitución Política del Perú estableció que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela el ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 3° de la citada ley establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige, entre otros, por el Principio de autonomía colectiva, consistente en el respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante, así como por el Principio de buena fe negocial, según el cual es deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva;

Que, mediante Documento Simple N° S-00997-2022 ingresado el 31 de enero del 2022 los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos “SINTROMO”, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos “SITRAMUN – Los





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Olivos" y del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos "SOMO LOS OLIVOS" presentaron el pliego de reclamos conteniendo su proyecto de convención colectiva para negociar de manera unificada en uso de su libertad sindical;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-MDLO/GM del 09 de febrero del 2022 se designó a los representantes de la entidad que conformarán la comisión de negociación colectiva entre la coalición sindical conformada por las organizaciones sindicales enunciadas en el considerando precedente y, de otro lado, por la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Documento Simple N° S-01537-2022 ingresado el 17 de febrero del 2022 los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos "SINTROMO", el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos" y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos "SOMO LOS OLIVOS" presentan el retiro del proyecto de pliego de pliego mediante coalición ingresado el 31 de enero del 2022, por las razones que exponen en su documento;

Que, con Informe N° 026-2022/MDLO/GRRHH/EE la Gerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica concluyendo en que En virtud de lo señalado en los párrafos precedentes corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-MDLO/GM;

Que, por su parte, a través del Informe N° 039-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el retiro del pliego de reclamos conteniendo el proyecto de convención colectiva presentado por los sindicatos SITRAMUN, SINTROMO y SOMO LOS OLIVOS importa una expresión del ejercicio del derecho de negociación colectiva, que implica la imposibilidad de continuar la negociación colectiva planteada a través de la figura de la coalición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-MDLO/GM. Acota el asesor legal que como consecuencia de lo señalado corresponderá la continuación de las negociaciones colectivas con aquellas organizaciones sindicales legitimadas de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, estando a lo opinado técnica y jurídica y en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo IV del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-MDLO/GM de fecha 09 de febrero del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos "SINTROMO", del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos" y del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Los Olivos "SOMO LOS OLIVOS".



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal

